

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 087-2023-GRA/GGR

Huaraz, 02 de febrero de 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0522-2022-GRA/GR de fecha 29 de setiembre de 2022, el Informe N° 0253-2023-GRA-GRAD/SGRH de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 138-2023-GRA- SG de fecha 02 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "*Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera*";



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0522-2022-GRA/GR de fecha 29 de setiembre de 2022, se resolvió en su artículo primero: **"ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el Doctor JORGE CARLOS VELASQUEZ OLORTEGUI y en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, su designación en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD "LA CALETA", DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"**;

Que, en ese sentido, se desprende que el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 404 Salud "La Caleta", de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, se encuentra vacante, por lo que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento y atención de la administración pública en la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital la Caleta, se hace indispensable designar a su titular;

Que, con el informe N° 0253-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 01 de febrero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación de la Lic. en Administración Wilmer Filomeno Robles Espíritu, informa que: **"De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"**;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Lic. en Administración **WILMER FILOMENO ROBLES ESPÍRITU**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD "LA CALETA" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, por la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER LUIS SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional

